

Don Manuel Pallares Moreno (D. N. I. 23.387.247).
 Don José Luis Martínez López-Muñiz (D. N. I. 12.157.613).
 Doña María Amparo Rubiales Torrejón (D. N. I. 5.085.940).
 Don Pedro Escribano Collado (D. N. I. 30.040.234).
 Don José Ignacio López González (D. N. I. 13.039.146).

Excluidos

Don Vicente de la Vallina Vejarde (D. N. I. 10.285.135).
 No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Luis Rivero Ysern (D. N. I. 28.385.771). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado (D. N. I. 554.328). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo (D. N. I. 2.170.538). No declara el compromiso a que se refiere el párrafo segundo, norma 3.ª, de la Orden de convocatoria.

Don Fernando Sainz Moreno (D. N. I. 50.262.550). Instancia presentada fuera de plazo.

Don Angel Martín Díez (D. N. I. 50.394.459). Instancia presentada fuera de plazo.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

22462 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan, en régimen de oposición libre, 55 plazas del Cuerpo de Subalternos (Escalas de Ordenanzas y Telefonistas, indistintamente) del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.*

Ilmos. Sres.: Existiendo 55 plazas vacantes en el Cuerpo de Subalternos del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM), y de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Esta Dirección General convoca oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo, de acuerdo con la siguiente distribución de plazas por Escalas:

- I. Escala de Ordenanzas, 46 plazas.
- II. Escala de Telefonistas, 9 plazas.

El setenta y cinco por ciento de las plazas convocadas se reservarán para su cobertura por trabajadores que tengan la consideración legal de minusválidos y los que, sin tal calificación sean mayores de cuarenta años de edad. Las plazas reservadas que no resultaran cubiertas por incomparecencia o falta de preparación de los candidatos con derecho preferente se cubrirán en régimen de libre concurrencia. Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal del SEREM.
- 2.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en el Departamento de Personal del SEREM, calle

María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del SEREM, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de trescientas cincuenta (350) pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigiendo en este supuesto las solicitudes al Departamento de Personal del SEREM.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el SEREM publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular las reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNAL

7. El Tribunal de la oposición, que será único por ser idéntico al temario para las dos Escalas en que se distribuyen las plazas convocadas, será designado por el Director general de Servicios Sociales, una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará de cinco miembros incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. Al amparo de lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales de SEREM en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La selección de los aspirantes se realizará mediante prueba que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Consistirá en escribir al dictado durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, detrayéndose 0,50 puntos por cada falta de ortografía, excluidas las de acentuación, que serán sancionadas con 0,10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para acceder a la práctica del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver durante treinta minutos operaciones elegidas por el Tribunal y comprendidas en las cuatro reglas. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, detrayéndose un punto por cada solución incorrecta, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para acceder a la práctica del siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de treinta minutos a un cuestionario de respuestas múltiples de treinta preguntas, relacionadas con los temas que figuran en el temario. Este ejercicio se valorará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al cuarto ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuran en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Los aspirantes que habiendo superado los tres ejercicios anteriores hayan solicitado su integración en la Escala de Telefonistas, deberán acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones propias de telefonista, mediante certificado expedido por el centro de formación donde se hubiesen adquirido, o bien, si dichos conocimientos se ostentan por la prestación de servicios en Empresas u otros Centros oficiales, o no, mediante certificado expedido por los mismos, acreditando dicha experiencia. Este ejercicio se puntuará de cero a dos puntos y no tendrá carácter

ter eliminatorio, sin perjuicio de que, por superar el número de aspirantes aprobados en los ejercicios anteriores al de plazas convocadas, puedan resultar excluidos en virtud del ejercicio de valoración de méritos los aspirantes que excedan de aquel número.

10. El Tribunal publicará después de cada ejercicio la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización del siguiente. Al término del último ejercicio se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

11. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

12. Si la realización de los ejercicios lo requiere, el Tribunal determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

13. Durante la celebración de los ejercicios, el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS

14. Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al SEREM, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se le unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

15. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.
- b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.
- d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

16. Una vez presentada la documentación preceptiva, los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

17. El personal ingresado solicitará a la vista de la relación de vacantes, aquella de su Escala que estime oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Personal del SEREM.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

18. En defecto de las presentes bases serán de aplicación el Estatuto de Personal del SEREM, y, subsidiariamente, el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

19. Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) podrá incrementarse el número de plazas a cubrir, por acumulación de las plazas previstas en el artículo 2.º de dicha Orden ministerial que no hubieran resultado cubiertas en régimen restringido.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Miguel Suárez Campos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

22463

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de la Seguridad Social de Ponferrada (León).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases ocho y 15 de la Resolución de esta Delegación General de 11 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de la Seguridad Social de Ponferrada (León), se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Carlos Díez y Díez de Baldeón, Director de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de la Seguridad Social de Ponferrada (León).

Presidente suplente: Don Benito Varela Torres, Inspector Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en León.

Uno. Vocales representantes, titulares y suplentes de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago» de la Seguridad Social de Ponferrada (León), de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don José Ramón Vaamonde Romero.
Suplente: Don Tomás de Diego Salgado.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Tomás de Diego Salgado.
Suplente: Don José Ramón Vaamonde Romero.

Radiología

Titular: Don Virgilio Lanzas Fontalba.
Suplente: Don Camilo Rodríguez Gavilanes.

Medicina interna

Titular: Don Camilo Rodríguez Gavilanes.
Suplente: Doña Milagros Rivera Tovar.

Cirugía general

Titular: Don Celestino García Pintos Fontoira.
Suplente: Don Luis Bacariza Naveira.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Luis Bacariza Naveira.
Suplente: Don Gabriel Tato Tato.

Oftalmología

Titular: Don Elio Díez Feijoo.
Suplente: Don José María Albertos de la Fuente.

Otorrinolaringología

Titular: Don José María Albertos de la Fuente.
Suplente: Don Elio Díez Feijoo.

Urología

Titular: Don Jerónimo Gonzalo Fuentes García.
Suplente: Don Gabriel Tato Tato.

Rehabilitación

Titular: Don José Luis Peláez Balse.
Suplente: Don Luis Bacariza Naveira.

Tocoginecología

Titular: Don Miguel Fernández Freiria.
Suplente: Don Jerónimo Gonzalo Fuentes García.

Medicina Pediátrica

Titular: Doña Milagros Rivera Tovar.
Suplente: Don Camilo Rodríguez Gavilanes.

Dos. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de León de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Ciriaco Díez Álvarez.
Suplente: Don Restituto Martínez González.